



Trujillo, 20 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000847-2023-GRLL-GGR-GRA-, de fecha 10 de mayo del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita modificar la Resolución Gerencial Regional N° 000259-2022-GRLL-GGR-GRA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000259-2022-GRLL-GGR-GRA , se resolvió DESIGNAR A WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO de la Subgerencia de Tesorería como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado bajo expediente administrativo disciplinario que contiene el informe de precalificación N° 018-2022-GRLL-GRA-SGRH/ST y demás actuados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2023- GRLL/GOB, de 3 de enero de 2023, se dio por concluida la designación de don Walter Daniel Ramírez Montalvo en el cargo de Sub Gerente de Tesorería, hecho que jurídicamente lo imposibilita conocer o actuar como Órgano Sancionador de PAD;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el documento del visto solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000259-2022-GRLL-GGR-GRA, porque no resulta posible, jurídicamente, que éste conozca del PAD, iniciado a don Elmer Daniel Vásquez Nicho;

Que



norma indica que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;

Que, como puede verse en la parte considerativa de la presente resolución existen los presupuestos necesarios para proceder con la corrección antes señalada, teniéndose en cuenta que de la revisión de los actuados se advierte que el error advertido es subsanable;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000259-2022-GRLL-GGR-GRA el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Tesorería como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado bajo expediente administrativo disciplinario que contiene el informe de precalificación N° 018-2022-GRLL-GRA-SGRH/ST y demás actuados: en consecuencia REMITASE todos los actuados a dicha Subgerencia a fin de asumir competencia de acuerdo a Ley